CERTIFICACIÓN

USO COMUNITARIO DEL INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PAE

El suscrito **Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena El Rosario, Bellavista y Yucatán**, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la autonomía reconocida a los pueblos indígenas por la Constitución Política de Colombia y la Ley 21 de 1991, certifica que:

1. El inmueble ubicado en Calle 5ª # 2 – 13 Barrio Jorge Eliecer Gaitán, Municipio de La Paz – Cesar**,** donde se presta actualmente el servicio de atención a toda la Comunidad Indígena Yukpa de los tres Resguardos del Municipio de la paz - cesar, es un bien de uso colectivo perteneciente a la comunidad indígena del Resguardo La Laguna, El Coso, Cinco Caminos, sobre el cual no existe título individual ni contrato formal de arrendamiento ni de comodato, por cuanto su uso se rige por las normas propias y el derecho consuetudinario de la comunidad.
2. La comunidad, a través de su autoridad legítima, ha destinado este inmueble para el desarrollo de todos los programas que se desarrollen.
3. Esta certificación se expide como documento equivalente a los efectos de acreditar la disposición del bien inmueble para la prestación del servicio, en cumplimiento del numeral 2.23 de los requisitos contractuales.

Se firma en La Paz, Cesar, a los 13 días del mes de Noviembre de 2025.

Atentamente,

JAIME LUIS OLIVELLA MÁRQUEZ
Gobernador del Cabildo
Resguardo Indígena El Rosario, Bellavista, Yukatan
Serranía del Perijá